

INFOSERVICIO ESPECIAL - Comerciantes Minoristas

Nuevo Régimen de Información de Operaciones Comerciales Minoristas La AFIP pone el ojo en los comerciantes que venden a consumidor final

Por una nueva resolución los comercios minoristas deberán informar las ventas realizadas mediante controladores fiscales, indicando las cantidades vendidas y el precio unitario facturado. Se informará a través del sitio web del organismo, los movimientos diarios, dentro de los siguientes 7 días corridos.

La AFIP notificará individualmente a cada empresa la incorporación a este régimen y establecerá qué productos deben informarse. Una vez notificadas, las empresas tienen un plazo de 7 días corridos para comenzar a enviar la información.

Toda la información sobre el nuevo régimen como el padrón de empresas afectadas se encontrarán en el sitio web: www.afip.gob.ar/operacionesminoristas.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

